

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9. (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 295 de 22 Obre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, existe el cólera en los puertos de Syria, denominados Trípoli y Haiffa, cuyas procedencias se someten á regimen sanitario en Turquía por decisión del Consejo Superior de Sanidad otomana.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1911.  
—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 295 de 22 Obre.)

Según noticias comunicadas por nuestro Cónsul en Budapest, existen casos de cólera en Izza (territorio de Pesh); en Adony, Erd, Fokto, Bazias y Orsova (sobre el Danubio); en Torok-Becse (sobre el Theiss) y Felső-arad ó Arad (sobre el Maros).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1911.

—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 293 de 20 de Obre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.114.

### MONTES PUBLICOS

Inspección de Repoblaciones forestales é ictícolas.

El día 4 de Noviembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la tercera y última subasta para el aprovechamiento de la caza existente en el monte de propios de Blanca, núm. 41 del Catálogo, durante los años forestales de 1911 á 1912, 1912 á 1913 y 1913 á 1914, bajo el tipo de tasación de ciento ocho pesetas los tres años; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Blanca, el pliego de condiciones y el correspondiente estado que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Madrid 18 de Octubre de 1911.—  
El Inspector, Ricardo Codorniu.

Número 1.969.

### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.450.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado

en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Estrella*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de los Boletes, diputación de Perín; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Estrella», núm. 13.062, á cuyo terreno se aspira, ó sea un mojón colocado sobre un manchón de hierro; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 100 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> E. 150; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> N. 400; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> O. 300; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> S. 400, y 5.<sup>a</sup> á 1.<sup>a</sup> E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.  
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.031.

### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.444.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Caridad*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de la Fuente, diputación de San Ginés; lindando por N. y O. mina «Germán»; por O. «Que te la gané», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo S.O. de la mina «Que te la gané»; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 300 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> O. 200; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> S. 500; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> E. 200, y 4.<sup>a</sup> á punto de partida N. 200 metros. Aspira á ocupar el mismo de la mina caducada «Caridad», núm. 10.407.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.  
—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.984.

### SECRETARIA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.445.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de la Sociedad J. Jorquera é hijos, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Ana y Anastasia*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Calnegre, diputación de Escombreras; lindando por N. «No no»; por E. «Merceditas»; por S. «Coronela», y por O. «Frasquita»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Ana y Anastasia», número 17.056, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón NO. de «Lucía y Teresa»; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 31'92 metros y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca; 1.<sup>a</sup> á 2.<sup>a</sup> N. 600; 2.<sup>a</sup> á 3.<sup>a</sup> O. 100; 3.<sup>a</sup> á 4.<sup>a</sup> S. 300; 4.<sup>a</sup> á 5.<sup>a</sup> O. 100; 5.<sup>a</sup> á 6.<sup>a</sup> S. 200; 6.<sup>a</sup> á 7.<sup>a</sup> E. 300; 7.<sup>a</sup> á 8.<sup>a</sup> S. 100, y 8.<sup>a</sup> á punto de partida E. 468'08 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911.  
—Ricardo Sánchez Madrigal.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

#### CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

*Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.*

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal. — Pesetas.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>YECLA</b>										
1	1. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	4	Verdú Cerdá José (sucesor de Víctor)	Ferretería.	Niño.	404 40	52 57	22 84	479 81
2	»	»	»	Vives Botella Encarnación	Id.	Corbalán.	404 40	52 57	22 84	479 81
3	»	»	7	Andrieux y Ratié P.	Harinas.	Niño.	404 40	52 57	22 84	479 81
4	»	»	1	Palao Ortega sucesores de Juan	Tejidos.	Corbalán.	360 »	46 80	20 34	427 14
5	»	»	»	Palao hijo de Juan	Id.	Id.	360 »	46 80	20 34	427 14
6	»	»	»	Palao Soriano Hipólito	Id.	Id.	360 »	46 80	20 34	427 14
7	»	»	»	Palao Azorín Antonio	Id.	Niño.	360 »	46 80	20 34	427 14
8	»	»	»	Sánchez Santos	Id.	San Francisco.	360 »	46 80	20 34	427 14
9	»	»	»	Vera viuda de Pedro	Id.	Plaza Purísima.	360 »	46 80	20 34	427 14
10	»	»	»	Vives Botella Enrique	Id.	Corbalán.	360 »	46 80	20 34	427 14
11	»	6. <sup>a</sup>	5	Verdú y Villa	Vendedor.	Id.	288 »	37 44	16 27	341 71
12	»	8. <sup>a</sup>	1	Herrero Carpena Francisco	Muebles.	Niño.	198 »	25 74	11 18	234 92
13	»	»	7	Espi Belda Purificación	Mercería.	Corbalán.	198 »	25 74	11 18	234 92
14	»	»	»	Soriano Díaz Antonio	Id.	Niño.	198 »	25 74	11 18	234 92
15	»	»	10	Palop Veá Federico	Ultramarinos.	Corbalán.	198 »	25 74	11 18	234 92
16	»	»	11	Herrero Miralles José	Vendedor.	Boticas.	198 »	25 74	11 18	234 92
17	»	»	»	Martí Garrigós José	Id.	Niño.	198 »	25 74	11 18	234 92
18	»	»	»	Soriano viuda é hijos de José María	Id.	Id.	198 »	25 74	11 18	234 92
19	»	»	23	Martínez Palao Antonio	Id.	San Francisco.	198 »	25 74	11 18	234 92
20	»	9. <sup>a</sup>	2	Juan Maestre Luis	Id.	Boticas.	109 20	14 19	6 17	129 56
21	»	»	12	Blande José, S. en C.	Harinas.	San Francisco.	109 20	14 19	6 17	129 56
22	»	»	»	Requena Egea Vicente	Id.	Corredera.	109 20	14 19	6 17	129 56
23	»	»	13	Ros Vila José	Gergas.	Nueva.	109 20	14 19	6 17	129 56
24	»	»	15	Muñoz Palao Orencio	Comestibles.	Corbalán.	109 20	14 19	6 17	129 56
25	»	»	1	Marco López Martín	V. y aguardientes.	San Fernando.	96 »	12 48	5 42	113 90
26	»	»	»	Puche Molina Francisco	Id.	San José.	96 »	12 48	5 42	113 90
27	»	11. <sup>a</sup>	5	Jiménez Llorente Anselmo	Parador.	San Antonio.	72 »	9 36	4 06	85 42
28	»	»	»	Zafrilla Soriano Basilio	Id.	Corredera.	72 »	9 36	4 06	85 42
29	»	»	6	Zafrilla Ortuño Pascual	Abacería.	Id.	72 »	9 36	4 06	85 42
30	»	»	»	Zafrilla Roses José	Id.	Corbalán.	72 »	9 36	4 06	85 42
31	»	12. <sup>a</sup>	9	Yago Puche Ramón	Aceite y vinagre.	San Ramón.	43 20	5 61	2 44	51 25
32	»	»	15	Zafrilla Soriano Basilio	Tablajero.	Corredera.	43 20	5 61	2 44	51 25
33	»	»	24	Miralles Silvaje Ruperto	Muebles.	Colón.	43 20	5 61	2 44	51 25
34	»	»	37	Cascales Carrillo José	Gorrero.	Nueva.	43 23	5 61	2 44	51 25
35	»	»	»	Marco Soriano Pascual	Id.	Niño.	43 20	5 61	2 44	51 25
36	»	»	»	Moragón Cerezo Manuel	Id.	Corbalán.	43 20	5 61	2 44	51 25
37	2. <sup>a</sup>	»	29	Maestre Ibáñez Modesto	»	Id.	60 »	7 80	3 39	71 19
38	»	»	38	Reig Francisco	Comisionista.	Vereda.	1.750 »	227 50	98 87	2.076 37
39	»	»	»	Rico Sanjuan Francisco	Id.	Carmen.	1.750 »	227 50	98 87	2.076 37
40	»	»	71	María Oliver Antonio	Baños.	San Francisco.	132 »	17 16	7 45	156 61
41	»	»	111	García Candela Pascual	Carrero.	Id.	26 40	3 43	1 49	31 32
42	3. <sup>a</sup>	»	178	Blanch José S. en C.	Fabricante.	C. Madrid.	44 54	5 79	2 51	52 84
43	»	»	225	Palao Gómez Fernando	Id.	Plaza.	42 »	5 46	2 37	49 83
44	»	»	»	Soriano Díaz Agustín	Id.	San Juan.	42 »	5 46	2 37	49 83
45	»	»	229	Azorín Azorín José	Id.	San Francisco	147 84	19 30	8 35	175 49
46	»	»	»	Basseres Luis.	Id.	Zaplana.	80 08	10 41	4 52	95 01
47	»	»	»	Fans Espi Francisco	Id.	Colegio.	46 20	6 »	2 61	54 81
48	»	»	»	García é Hijos Pascual	Id.	Fábrica.	169 40	22 02	9 57	200 99
49	»	»	»	Giménez Esteve Alvaro	Id.	San José.	6 16	0 80	0 34	7 30
50	»	»	»	Reig Juan Bautista	Id.	Id.	80 08	10 41	4 52	95 01
51	»	»	393	Bland José S. en C.	Id.	C. Madrid.	1.129 35	146 81	63 80	1.339 96
52	»	»	400	Arrendatario Molino Cañada	Molinero.	Cañada.	28 »	3 64	1 58	35 92
53	»	»	411	Bland José S. en C.	Fabricante.	Fuentes.	358 40	46 59	20 25	425 24
54	»	»	412	Azorín Soriano Zenón	Molinero.	España.	109 20	14 19	6 17	129 56
55	»	»	»	Ibáñez López Mateo	Id.	Concepción.	109 20	14 19	6 17	129 56
56	»	»	»	Pérez Candela Pedro	Id.	Cruz Piedra.	109 20	14 19	6 17	129 56
57	»	»	»	Puche Soriano Alfonso	Id.	Blas Ibáñez.	109 20	14 19	6 17	129 56
58	»	»	413	Herederos de José López Ferri	Id.	Nueva.	56 »	7 28	3 16	66 44
59	»	»	415	Blanch José S. en C.	Fabricante.	San Francisco.	291 20	37 85	16 45	345 50
60	»	»	418	Campaña general de Aguas de Yecla	»	Murillo.	189 »	24 57	10 68	224 25
61	4. <sup>a</sup>	»	7	Azorín Fornet José	Farmacéutico.	España.	189 »	24 57	10 68	224 25
62	»	»	»	Maestre Bañón Modesto	Id.	Corbalán.	189 »	24 57	10 68	224 25
63	»	»	»	Rentero Polo Senen	Id.	Colón.	189 »	24 57	10 68	224 25
64	»	»	8	Ros Azorín Fernando	»	San José.	136 08	17 79	7 69	161 56
65	»	»	12	Lozada Orengo Manuel	Veterinario.	Pascual Amat.	85 68	11 14	4 84	101 66
66	»	»	»	Rentero Polo Fulgencio	Id.	Colón.	85 68	11 14	4 84	101 66
67	»	»	»	Rodríguez Ruiz Miguel	Id.	San José.	85 68	11 14	4 84	101 66
68	»	»	1	Aynat y Albarracín Francisco de	Abogado.	España.	122 98	15 98	6 94	145 90

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
69	4. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	1	Garijo Hernández Guillermo	Abogado.	R. Victoria.	122 98	15 98	6 94	145 90
70	»	»	»	Giménez Esteve Alvaro	Id.	Colón.	122 98	15 98	6 94	145 90
71	»	»	»	Casanova Espi Ramón	Id.	Murillo.	122 98	15 98	6 94	145 90
72	»	»	»	Martínez Martínez José	Id.	Corredera.	122 98	15 98	9 94	145 90
73	»	»	»	Martínez Tortosa José María	Id.	Niño.	122 98	15 98	6 94	145 90
74	»	»	»	Ros Navarro Julio	Id.	R. Victoria.	122 98	15 98	6 94	145 90
75	»	»	»	Yago Ibáñez Mariano	Id.	Corredera.	122 98	15 98	6 94	145 90
76	»	»	4	Martínez Moragón Maximiano	Escribano.	Corbalán.	68 54	8 91	3 87	81 32
77	»	»	5	Martínez Martínez José	Notario.	Id.	166 32	21 62	9 39	197 33
78	»	»	6	Bernal Quirós y Bernal José	Procurador.	R. Victoria.	76 91	9 96	4 32	90 89
79	»	»	»	Carpena Martínez Gervasio	Id.	Id.	76 91	9 96	4 32	90 89
80	»	»	»	Esteve Serrano Francisco	Id.	S. Antonio.	76 91	9 96	4 32	90 89
81	»	»	»	Gómez García Francisco	Id.	S. Francisco.	76 91	9 96	4 32	90 89
82	»	»	»	Ortega Lax Jesús	Id.	Zaplaná.	76 91	9 96	4 32	90 89
83	»	»	»	Paterna Alonso José Ramón	Id.	Villena.	76 91	9 96	4 32	90 89
84	»	»	»	Soriano Díaz José	Id.	San José.	76 91	9 96	4 32	90 89
85	»	»	»	Tomás Polo Vicente	Id.	Corbalán.	76 91	9 96	4 32	90 89
86	»	»	»	Vicente Azorín Diego	Id.	San José.	76 91	9 96	4 32	90 89
87	»	»	11	Moragón Bustamente Antonio	Secretario Juzgado.	Pascual Amat.	40 32	5 24	2 27	47 83
88	»	7. <sup>a</sup>	45	Campos Penadés José	Alpargatero.	San José.	43 20	5 61	2 44	51 25
89	»	»	»	Menor Pérez José	Id.	Nueva.	43 20	5 61	2 44	51 25
90	»	»	83	Cortés Juan Lorenzo	Horno.	San Antonio.	43 20	5 61	2 44	51 25
91	»	»	»	Marco Ibáñez Fernando	Id.	S. José.	43 20	5 61	2 44	51 25
92	»	»	103	Sucar Orengo Beltrán	Zapatero.	Murillo.	43 20	5 61	2 44	51 25
93	»	2. <sup>a</sup>	8	García Marco José	Horno pan.	R. Victoria.	9 60	1 24	0 54	11 38
94	»	»	»	Guillén Verdú Damián	Id.	Nueva.	9 60	1 24	0 54	11 38
95	»	»	»	Martínez Serrano Ramón	Id.	Niño.	9 60	1 24	0 54	11 38
96	»	»	12	Perales Hernández Encarnación	Ropavejero.	Nueva.	9 60	1 24	0 54	11 38

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo 3.º del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Sexta sección.

Número 2.048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Francisco Baró Sánchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la sesión celebrada por esta Junta Municipal de asociados el día diez del actual, para acordar los medios de hacer efectivo a la Hacienda el encabezamiento de consumos y sus recargos los cupos de aguardientes y alcoholes señalados a esta villa para el próximo año 1912, copiado a la letra, es como sigue:

«En la villa de Pacheco a 10 de Octubre de 1911: Reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal que a continuación se expresan:

Sres. del Ayuntamiento.

D. Agustín Martínez Martínez.  
Antonio Cánovas García.  
Teodoro Armero García.

Asociados.

D. Manuel Madrid Martínez.  
Juan León Meroño.  
Miguel Sánchez Carrión.  
Aquilino Ruiz Martínez.  
Enrique Martínez Martínez.  
Francisco Manzanares Sánchez.  
José Sánchez Cegarra.  
Salvador Jiménez Alcaraz.  
Juan Martínez Soto.  
Francisco Saura García.  
Francisco Castejón Martínez.  
José María Albaladejo Cuenca.  
Juan Saura Manzanares.  
Diego Fernández Benzal.

Bajo la presidencia de D. Agustín Martínez Martínez, primer Teniente Alcalde en funciones: por éste se declaró abierta la sesión y pública para que habian sido convocados en forma legal, la cual dijo el Señor Presidente que tenía por objeto proceder a la adopción de medios legales para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos

y los cupos parciales de aguardientes, alcohol, licores y sal en el próximo año 1912, cuya demostración es como sigue:

	Pesetas.
Importa el cupo del Tesoro. . . . .	14.105 85
Idem por aguardientes, alcohol y licores. . . . .	2.137 25
Idem el correspondiente a sal. . . . .	4.274 50
<b>TOTAL cupo . . . . .</b>	<b>20.517 60</b>

La Junta acordó imponer un recargo para atenciones municipales sobre el cupo de consumos del 120 por 100, exceptuando la sal que no tiene recargo alguno y la especie de vinos que solo se gravará con el 100 por 100 y que asciende a la suma de 18.991'72 pesetas, que unidas a las 20.517'60, hacen un total de 39.509 pesetas 32 céntimos.

Abierta discusión sobre el particular después de exponer cada cual su criterio, fué desechado el medio de recaudación por administración municipal, conciertos gremiales y arriendo a venta libre, eligiéndose por unanimidad y como único medio el reparto vecinal, toda vez que para ello les autoriza el art. 6.º de la ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908, sin la limitación prevenida en el cap. 26 del Reglamento del ramo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria y después de acordar se remita copia de la presente acta a la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia para su constancia en aquella oficina, a la par que para que autorice la formación del reparto acordado, se dió el acto por terminado firmando los señores concurrentes de que yo el Secretario, certifico: siguen las firmas.

Corresponde fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y surta los debidos efectos, en el *Boletín oficial* de la provincia, libro la presente visada por el Sr. Alcalde, en Pacheco a 11 de Octubre de 1911.—Francisco Baró.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Número 2.085.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

El Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad en reunión celebrada el día 11 del actual, acordó efectuar un deslinde de un trozo de la rambla de Benipila comprendido entre la Anguililla y el paraje entendido por «Los Patojos» cuyo trozo de terreno tiene el concepto de vía pecuaria.

Lo que se anuncia por el presente por término de quince días, para conocimiento de los interesados en el mismo, y el cual tendrá efecto a los ocho días de expirado el indicado plazo, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial*, cuyo deslinde se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Cartagena 13 de Octubre de 1911.—M. Más Gilabert.

Número 2.100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Juan García Ibáñez, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del arriendo del Teatro de esta ciudad denominado «Concha Segura», propiedad de este Municipio, durante los años 1912, 1913 y 1914, se hace público de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, con objeto de que en el improrrogable plazo de diez días puedan presentarse a este Ayuntamiento las reclamaciones que se ofrezcan respecto de dicha subasta.

Yecla 18 de Octubre de 1911.—Juan García.

Número 2.100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Juan García Ibáñez, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento del arbitrio municipal sobre puestos públicos de plaza durante el año próximo de 1912, se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, con objeto de que en el improrrogable plazo de diez días puedan presentarse a este Ayuntamiento las reclamaciones que se ofrezcan respecto a dicho pliego de condiciones.

Yecla 18 de Octubre de 1911.—Juan García.

Número 2.099.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que la Corporación municipal en sesión del día 21 de Septiembre próximo pasado, ha acordado arrendar en pública subasta los servicios municipales de matadero, carnicería, pescadería y los puestos públicos de venta, en ferias, mercados y en ambulancia, para el año 1912.

Lo que se anuncia al público durante el plazo de diez días a los efectos que determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Alhama 10 de Octubre de 1911.—José García.

Número 2.097.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que el día dos de Noviembre de diez á once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo durante el próximo año 1912, del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Calasparra 19 de Octubre de 1911. —José Ruiz.

Número 2.113.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Benito López Ruano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia ha acordado la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal sobre el impuesto de los derechos establecidos sobre el uso forzoso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir de esta población durante el año de 1912, cuya subasta habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen necesarias, en la inteligencia de que no será admitida ninguna que se produzca transcurrido que sea dicho plazo.

Cieza 18 de Octubre de 1911.—Benito López.

Número 2.113.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Benito López Ruano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la contratación por medio de subasta de la recaudación del arbitrio municipal sobre el impuesto de los derechos establecidos en el matadero público de ganados de esta población, durante los años de 1912, 1913 y 1914, cuya subasta habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen necesarias, en la inteligencia de que no será admitida ninguna que se produzca transcurrido que sea dicho plazo.

Cieza 18 de Octubre de 1911.—Benito López.

Número 2.097.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don José Ruiz Piñero, Alcalde constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que el día tres de Noviembre de diez á once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo durante el próximo año 1912, del arbitrio de degüello de reses, bajo el tipo de tasación de mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Calasparra 19 de Octubre de 1911. —José Ruiz.

Número 2.112.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Don Juan Guillén Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de carruajes de lujo de esta población para el año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, durante los cuales podrán los interesados deducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Jumilla 17 de Octubre de 1911.—Juan Guillén.

Octava sección

Número 2.103.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Juan Bautista de Barthe, en nombre de Don Enrique Deckler García, contra Don José Blaya Inglés, se sacan á pública subasta los bienes siguientes embargados á dicho ejecutado.

1.ª Una casa situada en esta ciudad, calle de Villalba la larga número tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo y de una superficie de ciento diez y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; linda por Este ó derecha entrando con la casa de Doña Luisa Martínez, que es la número cinco; por izquierda ú Oeste la número uno, propia de Don Juan Ruiz; por Norte ó espalda propiedad de Don José Carlos Roca y Don José García Cánovas, y por Sur ó frente la calle de su situación; valorada en veintidós mil trescientas pesetas.

2.ª Y un terreno solar sito en la diputación del Plan, paraje de los Dolores, de este término, ocupa una extensión superficial de cuatrocientos setenta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, dentro de cuya extensión existe una casa de planta baja con varias dependencias y huerto, titulado «Villa Pepita»; y todo linda Poniente ó frente camino de Murcia; E. ó espalda tierra de Do-

lores Rosique; Norte ó izquierda solar de Don Francisco Ferrer, y Sur ó derecha el de Don Sixto Benítez; valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el diez y ocho de Noviembre próximo á las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los mencionados bienes.

Dado en Cartagena á diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario judicial, José Calvo.

Número 2.104.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga y Anibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Pedro Charenton Pérez, en nombre de Don Francisco Molina San Nicolás, contra Don Rosendo Alcázar Gouzález-Zamorano, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta el día cuatro de Noviembre próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, los bienes siguientes:

Pesetas.

- Una obra compuesta de ocho tomos, con pasta de pergamino, titulada «Historia General de España»; tasada en... 75
Otra del Quijote de la Mancha, compuesta de dos tomos; tasada en... 50
Otra titulada «Vida de Jesucristo», compuesta de dos tomos; tasada en... 25
Otra titulada «Gil Blas de Santillana», compuesta de dos tomos; tasada en... 25
Otra titulada «El Mundo Ilustrado», en cinco tomos; en... 30
Otra titulada «El Universo social», en tres tomos; tasada en... 25
Otra titulada «Historia de los Romanos», en dos tomos; tasada en... 20
Otra titulada «Geografía Universal», en cuatro tomos; tasada en... 40
Otra titulada «La Ilustración Artística», en tres tomos; en... 15
Otra «Diccionario Enciclopédico Hispano Americano», en veinticuatro tomos; tasada en... 400
Una mesa escritorio de caoba; en... 90
Un armario librería de caoba de tres cuerpos; en... 80
Un aguila disecada, tamaño grande; en... 15
Tres garzas reales disecadas; en... 25
Una sillaría compuesta de sofá, dos sillones y diez y seis

Pesetas.

- sillas tapizada en seda color oro; en... 150
Tres pares de cortinas de damasco; en... 125
Dos espejos de luna con marco dorado; en... 90
Dos avestruces de bronce sobre dos pedestales, aparato para luz artificial; en... 100
Dos aparadores de madera de Canadá; en... 90
Un armario de madera nogal con dos lunas biseladas; en... 100
Un mueble de sala con luna biselada; en... 110
Dos sillas madera para comedor; en... 40

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación y consigne previamente en las mesas de este Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha tasación.

Murcia diez y nueve de Octubre de mil novecientos once.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, Manuel Conejero.

Número 2.096.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Antonia Giménez Martínez, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del mismo en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas seguido contra la misma sobre infracción de la ley de pesas y medidas; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y seis de Octubre de mil novecientos once.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 14 DE OCTUBRE DE 1911

Table with financial data: Saldo anterior... 14.852.636'38, Imposiciones durante la semana... 321.226'92, Suma... 15.173.863'30, Reintegros... 312.789'73, Saldo... 14.861.073'57

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.